

Elizabeth Cady Stanton (1815-1902)



Este artículo analiza el pensamiento de Elizabeth Cady Stanton como una de las formulaciones más tempranas y sistemáticas del feminismo liberal en los Estados Unidos del siglo XIX. A partir de una lectura contextual e interpretativa de su obra autobiográfica, de History of Woman Suffrage, The Woman's Bible y, especialmente, del discurso The Solitude of Self, se examina la centralidad de la noción de individualidad como fundamento normativo de los derechos de las mujeres. El trabajo destaca la crítica a la exclusión política de las mujeres pese a la proclamación universalista de la igualdad ante la ley. Su defensa del sufragio femenino no se presenta como una reivindicación sectorial, sino como una consecuencia necesaria del reconocimiento de las mujeres como sujetos morales autónomos y ciudadanos plenos. Asimismo, se analiza su crítica a la ley de cobertura y a las interpretaciones religiosas que legitimaron la subordinación femenina, destacando el carácter radical de su pensamiento dentro del movimiento sufragista.

Semblanza de su vida

Elizabeth Cady Stanton fue una de las principales líderes del movimiento por los derechos de las mujeres y pionera en la lucha por la igualdad política, social y educativa. Nació en Johnstown, Nueva York, el 12 de noviembre de 1815, en el seno de una familia acomodada e influyente. Su padre, Daniel Cady, era juez y legislador, y su madre, Margaret Livingston, era hija del Coronel James Livingston, quien había luchado en la guerra de la independencia. Gran parte de lo que sucede en el transcurso de su vida, lo cuenta la protagonista en su autobiografía *Eighty Years and More (1815–1897): Reminiscences*,

(Stanton, 1898). En la misma, no se limita a narrar acontecimientos, sino que propone una lectura crítica de las estructuras sociales, religiosas y jurídicas que sostuvieron la subordinación femenina, y sitúa su propia trayectoria como parte de un proceso colectivo de reforma social. Desde las primeras páginas, la autora afirma que su vida estuvo marcada por la impresión que le daba la consideración que se tenía por las mujeres. De hecho la familia Cady parecía estar bajo el influjo de una “maldición” ya que la mayoría de sus hermanos eran niñas. Elizabeth recuerda: “yo no comprendía que en aquella época las niñas eran consideradas inferiores con respecto a los varones” (Stanton, 1898, p. 4).

Cuando su único hermano muere, su padre le dijo: “Mi niña, cómo desearía que fueras un varón” (p. 20). Ese episodio reforzó su determinación de educarse intelectualmente. Más adelante afirmaría: “Pensé que la principal tarea que debía hacer para equipararme con los niños era aprender y tener coraje” (p. 21). De todos modos, era consciente de que recibía una educación excepcional, para una niña de su época, que recibió en su hogar. Si bien, estaba excluida de recibir una formación jurídica formal, solo reservada para los varones, si accedió de manera indirecta al estudio del derecho por medio de la biblioteca paterna y las conversaciones familiares. Su paso por Troy Female Seminary fortaleció su convicción de que la educación era una condición indispensable para la emancipación de las mujeres. Como señala: “Puse a prueba cada poder a mi alcance, esperando escuchar que un día mi padre dijera: ‘bueno, una niña es tan buena como un niño, después de todo.’ Pero nunca lo dijo” (p. 41). Lo cual no la detuvo, sino que redobló su esfuerzo por seguir aprendiendo todo lo que podía. Para ese entonces, ya cursaba en la Johnstown Academy, donde se destaca sobre la mayoría de sus compañeros hombres.

Pero lo que terminaría de definir su futura trayectoria, fue presenciar los casos que llevaba su padre, el Juez Daniel Cady, en la oficina hogareña. De allí surge su férreo rechazo a las

leyes de cobertura que restringían los derechos de las mujeres dentro del matrimonio. En esos tiempos, llegaban mujeres con quejas de los abusos que sufrían dentro de sus matrimonios, aunque siempre se volvían a sus hogares sin obtener una respuesta favorable ya que la ley las discriminaba en casi todos los casos. Para ese entonces, las hermanas Grimké comenzaban a ser conocidas y tomadas como referencia por muchas mujeres que se oponían a la discriminación que sufrían. A comienzos de 1840, Elizabeth se compromete con Henry Brewster Stanton (1805-1887), un destacado abogado, periodista y reformista, involucrado en la causa abolicionista y de los derechos de las mujeres, además de ser uno de los primeros miembros del Partido Republicano en la década de 1850. Si bien al padre de Elizabeth no le parecía un buen candidato, la relación continuó. Ese mismo año, la pareja viaja a Belleville, donde Stanton conoce en persona a Sarah y Angelina Grimké, con quienes mantendría una fluida relación epistolar que contribuyó a impulsar aún más el movimiento de las mujeres (Lerner, 2004/1967, pp. 207-208).

El 10 de mayo de 1840, Elizabeth se casa con Henry, con quien tuvo siete hijos. Al recordar su casamiento, afirma: "Obstinadamente me rehusé a prometer obediencia, porque era algo imposible de hacer de manera consciente" (Stanton, 1898, p. 68). Durante su luna de miel en Europa, en junio de 1840, asistió a la Convención Mundial contra la Esclavitud que tuvo lugar en Londres, donde su marido fue como delegado y llevó a su flamante esposa, aunque Elizabeth y otras mujeres fueron excluidas de la participación plena, teniendo que observar los debates escondidas detrás de unos cortinados (p. 81)¹. La situación según ella relata era absurda, ya que luego se cruzaban con todos los delegados en las comidas y otros ámbitos, con lo cual no tenía sentido no dejarlas participar u observar los debates en el

¹ Entre las más destacadas Stanton menciona a Lady Byron, Anna Jameson, Mary Howitt, Mrs. Hugo Reid, Elizabeth Fry, Amelia Opie, Ann Green Philips y Lucretia Mott (Stanton, 1898, p. 80).

recinto como al resto de los hombres. El episodio, representa el momento fundacional de su conciencia feminista. “Estas fueron las primeras mujeres que conocí que creían en la igualdad de los sexos y que no creían en la religión ortodoxa popular” (p. 83). A partir de ese momento, surge un movimiento reformista que proclamaba el rechazo al prejuicio de género vigente a nivel mundial.

Al regresar a Estados Unidos, Stanton y Lucretia Mott, junto a Mary Ann McClintock, Jane Hunt, y Martha Wright (hermana de Mott) deciden impulsar una convención para tratar el tema de los derechos de la mujer. Luego de unos años de preparación, el anuncio de convocatoria se hizo el 14 de julio de 1848 en el *Seneca Falls Courier*, diciendo que los días 19 y 20 de ese mes se realizaría una convención para tratar el tema de las condiciones y derechos civiles, sociales y religiosos de las mujeres. Las líderes de la convención habían tenido una reunión unos días antes para acordar el temario de la misma, la cual se llevó a cabo en una capilla del Condado de Seneca en New York. Quienes llevaron la voz cantante en la Convención fueron Lucretia Mott y Elizabeth Stanton. De la reunión saldría la Declaración de Seneca Falls, que marcó el inicio oficial del Movimiento de las Mujeres. Los estudiosos de este manifiesto, concuerdan en la influencia de las ideas liberales que se aprecian en el mismo para justificar la demanda de igualdad de derechos. De hecho, este enfoque liberal, es el que también explica la falta de una organización central y jerárquica, lo que dificultó el surgimiento de una institución más consistente y propició la dispersión de las mujeres en diversas asociaciones en la segunda mitad del siglo XIX. Como su principal preocupación era promover el debate más que crear una entidad fuerte, muchos consideran que esta estrategia demoró la concreción de sus objetivos (Marilley, 1997, pp. 44-46).

Las cinco organizadoras del evento se habían reunido días antes para diagramar el temario que se iba a presentar. Elizabeth fue quien se encargó de escribir el documento que se

presentaría a discusión. Trabajando con su esposo, Henry, tomaron la Declaración de Independencia y la adaptaron para realizar la Declaración de Sentimientos. Pero, además, Stanton decidió agregar, por su cuenta, y sin comentar con sus colegas, una novena resolución en la que afirmaba el sagrado derecho de la mujer al voto. Aun cuando su esposo y sus compañeras le sugirieron que esta revolucionaria propuesta pondría en peligro la convención, ella insistió en que el tema fuera tratado y, finalmente, aprobado. De todos modos, en las décadas de 1850 y 1860, la cuestión del sufragio perdió protagonismo. En ese momento, para la mayoría de las asistentes era más importante la modificación o anulación de la ley de cobertura; ganar control sobre su propiedad, sus ganancias, la custodia de sus hijos y el derecho al divorcio que obtener el derecho al voto (Hole y Levine, 1973, p. 5 y Hunter, 2020, p. 89). En ese sentido se pronunciaba, Lucy Stone en una carta a Antoinette Brown, “de poco me sirve tener derecho a voto, a poseer bienes, etc., si no puedo conservar mi cuerpo, y sus usos, en mi absoluto derecho” (Marilley, p. 48).

La Declaración tomó como modelo la de la independencia de Estados Unidos, agregando el tema de la mujer, al decir “todos los hombres y mujeres son creados iguales”, con sus derechos inalienables a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; lo cual representa una clara alusión a la teoría de los derechos naturales e individuales de John Locke (Boaz, 2015). Las mujeres de Seneca, no querían leyes que les dieran un tratamiento especial sino que reclamaban leyes menos restrictivas. La idea de que los derechos de ambos eran los mismos, implicaba que ellas no eran propiedad del hombre (Kennedy Taylor, 1993, p. 5).

Para defender sus argumentos, en la Declaración², citan un principio del derecho natural, como el que sostiene que “el hombre debe buscar su propia felicidad verdadera y

² En este trabajo utilizamos la versión: Declaration of Sentiments, 1848
<https://www.nps.gov/wohi/learn/historyculture/declaration-of-sentiments.htm>

sustancial", e invocaron la afirmación de William Blackstone quien en sus *Commentaries of the Law of England* sostenía que la mujer casada constituía una "nulidad legal", al quedar privada de sus derechos como persona. En consecuencia, "las leyes que están en conflicto, de alguna manera, con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y carecen de validez, porque éste es 'superior en obligación a cualquier otro'". Esta prioridad de la felicidad refiere explícitamente a supuestos fundamentales asociados con el liberalismo y los derechos naturales de las mujeres sin referencia a las diferencias innatas o adquiridas de los hombres. Para las autoras de la Declaración, la ley natural se aplicaba por igual a ambos sexos. Por esta razón, todas las leyes que inhibían la felicidad de las personas fueron declaradas inválidas; todas las leyes que impedían a la mujer "ocupar un puesto en la sociedad como le dictara su conciencia, o que la colocaban en una posición inferior a la del hombre" carecían "de fuerza o autoridad"; la mujer debe ser reconocida como "igual al hombre" ya que fue hecha por "el Creador". Así mismo, siguiendo el legado de las hermanas Grimké, el texto sostenía que la mujer tenía derecho a la participación pública en cualquier ámbito que ellas quisieran ejercer (Marilley, pp. 44-46).

El carácter revolucionario de la Declaración, si bien atrajo la atención de toda la nación, despertó rechazo y burla en la mayoría de las personas sin distinción de sexo. Un hecho que muchas veces se pasa por alto, es que a la Convención no solo asistieron mujeres, sino también un número considerable de hombres (no invitados) pero interesados en el tema. De hecho, el documento final lleva la firma de 68 mujeres y 32 hombres.

Stanton, como la mayoría de las activistas, había leído la obra de Wollstonecraft y solía discutirla con sus pares. Elizabeth sostenía que la condena moral a la que fue sometida Wollstonecraft había sido deliberadamente orquestada por algunas mujeres que veían sus

propuestas como una amenaza a la familia y el hogar tradicional. Siguiendo a la autora de *Vindication*, sostiene que el control que ejercen los hombres sobre las costumbres y la educación de las mujeres, produce una falsa educación que las condiciona física y mentalmente, fortaleciendo, como contrapartida, al hombre sobre la mujer. Para cambiar esta situación, promovía una educación igualitaria para ambos sexos, incluso una educación física para fortalecer a las mujeres. Si bien ella cree en las diferencias entre ambos, considera que las mismas no justifican el trato desigual que reciben uno y otro en su status político y social; más bien cree que estas diferencias sirven para complementarse y contribuir al mejoramiento mutuo (Botting y Carey, 2004, pp. 719-720). Stanton y sus colegas reconocen estas diferencias y por ese motivo demandan igualdad ante la ley, no leyes especiales para las mujeres.

En ese momento, por primera vez, articula de manera sistemática su crítica a la *ley de cobertura*, el principio legal según el cual la identidad jurídica de la mujer casada quedaba subsumida en la del marido. En palabras de la autora, el matrimonio civil implicaba que la mujer perdiera su individualidad, su existencia legal y su derecho a sus propios ingresos. En su autobiografía muestra cómo esta crítica se nutría tanto de su experiencia personal como de su conocimiento del derecho. Pero más allá de sus críticas a la condición de la mujer, Stanton logra combinar su vida familiar con una intensa labor pública. Las exigencias domésticas que implicaban el cuidado de sus siete hijos, no fueron un obstáculo para que continuara escribiendo y pronunciando conferencias en todo el país.

Entre 1850 y 1870 su activismo se profundizó con la ayuda de Susan B. Anthony, a quien había conocido en la Convención de Seneca Falls. En *Eighty Years and More* (capítulos X y XI), destaca cómo ambas se complementaban a la perfección. Mientras Anthony se concentraba en la organización y en la militancia constante, Stanton aportaba su capacidad

intelectual, su talento como escritora y su visión estratégica. Juntas conformaron un dúo fundamental en la historia del feminismo estadounidense, impulsando campañas para reformar la legislación matrimonial, ampliar los derechos de propiedad y promover el sufragio femenino. Pero, además, Stanton era muy crítica del papel de subordinación que la religión imponía a las mujeres, cuestionó los ideales de sacrificio y sumisión, al tiempo que defendió el derecho de las mujeres a desarrollarse plenamente como individuos. Su pensamiento trascendía las reformas legales, proponiendo una transformación cultural profunda en la manera en que la sociedad concebía las relaciones entre los sexos.

No obstante, la autobiografía también revela tensiones internas dentro del movimiento reformista, especialmente tras la aprobación de la Decimocuarta y Decimoquinta Enmiendas, que extendieron los derechos civiles a los varones afroamericanos pero excluyeron explícitamente a las mujeres. Stanton adopta una posición crítica frente a esta exclusión, argumentando que la ciudadanía no debía fragmentarse por sexo. Esta postura, aunque coherente con su universalismo igualitario, la colocó en conflicto con antiguos aliados abolicionistas y con sectores del propio movimiento de mujeres (Stanton, 1898).

A partir de la década de 1870, asume una posición más crítica hacia la religión. Justifica su convicción de que la subordinación femenina estaba profundamente arraigada en interpretaciones teológicas que legitimaban la autoridad masculina sobre las mujeres.

Stanton afirma que:

Como la Iglesia hasta ahora ha interpretado la Biblia como una enseñanza sobre la sujeción de la mujer, y ninguna de las revisiones realizadas por eclesiásticos eruditos ha arrojado nueva luz sobre la cuestión, me pareció sumamente apropiado y oportuno que las propias mujeres revisaran el libro (1898, p. 390).

Este diagnóstico la llevó a impulsar proyectos como *The Woman's Bible*, una reinterpretación crítica de las Escrituras desde una perspectiva feminista. Stanton reconoce que esta etapa supuso un aislamiento relativo dentro del movimiento sufragista, ya que muchas activistas consideraban que la crítica a la religión podría desalentar apoyos estratégicos. Sin embargo, en su mirada retrospectiva defiende su postura como una consecuencia necesaria de su compromiso con la libertad intelectual y moral de las mujeres. Ella entendía que sin una revisión de los fundamentos culturales y simbólicos de la desigualdad, las reformas legales resultarían incompletas.

La etapa final de su vida, está marcada por la reflexión histórica y la construcción consciente de un legado. Stanton se percibe como testigo y protagonista de un largo proceso de transformación social, consciente de que muchas de sus demandas aún no habían sido plenamente realizadas al momento de escribir su biografía. No obstante, expresa una confianza sostenida en el progreso histórico y en la inevitabilidad de la emancipación femenina. En los últimos años de vida, aunque debilitada físicamente, siguió escribiendo y reflexionando sobre la situación de las mujeres. Murió en 1902, sin haber conquistado el derecho al voto femenino en su país, pero sentando las bases y dejando un legado que sería fundamental para las generaciones que continuaron la lucha.

Sus obras más destacadas

Las obras de Elizabeth Cady Stanton expresan de manera clara y apasionada su visión sobre la igualdad de género, la justicia social y la emancipación de la mujer. Entre sus textos más influyentes destacan *Eighty Years and More (1815–1897): Reminiscences* (1898), mencionada en el apartado anterior, *History of Woman Suffrage* (1881/1889), *The Woman's Bible* (1895/1898) y su discurso, luego publicado como ensayo *The Solitude of Self* (1892).

History of Woman Suffrage, es una obra escrita entre varias autoras que abarca el período 1848-1920. Stanton participa en los primeros tres volúmenes junto a Susan B. Anthony y Matilda Joslyn Gage, donde se recopila la historia del movimiento por los derechos de las mujeres en Estados Unidos entre 1848 y 1885. Stanton lo concibió como una herramienta tanto histórica como política, destinada a registrar las luchas del movimiento y a proveer argumentos a las nuevas generaciones activistas. En el prefacio de su primer volumen, Stanton dejó claro el propósito:

Nuestro objetivo ha sido dar forma permanente a los pocos informes dispersos del Movimiento por el Sufragio Femenino que aún se pueden encontrar, y convertirlos en un arsenal de hechos para aquellos que están comenzando a investigar las demandas y argumentos de los líderes de esta reforma (Stanton et al., 1881-1889/2017, vol. 1, p.5).

La obra gira en torno a la denuncia de la desigualdad legal y política de las mujeres, la cual se debería combatir desde todos los planos, inclusive el político. Las mujeres habían avanzado mucho en la primera mitad del siglo, pero aun cuando les permitían peticionar y protestar, sin poder político efectivo muchos de sus reclamos quedaban a mitad de camino. Por ello era clave acceder al sufragio, ya que “El derecho de sufragio es el derecho por el cual se aseguran todos los demás” (p. 425). Para Stanton, el sufragio no era un reclamo aislado, sino la base para la conquista de todos los demás derechos de la mujer. Para reforzar sus argumentos en favor del voto, las autoras toman como fundamento los principios de la Revolución Americana para sostener que ‘los impuestos sin representación son tiranía’; un concepto que se replica a lo largo del volumen. Incluso Matilda Gage llega a decir que hasta los negros están mejor que las mujeres, ya que estos si bien no pueden

votar, tampoco son sujeto de impuesto si no superan cierto patrimonio, algo que no aplica a las mujeres que sí o sí tributan (p. 470).

El segundo volumen que comprende entre 1861 y 1876, aborda el contexto de la Guerra Civil y el período de la Reconstrucción, sobre todo la cuestión de la emancipación y el otorgamiento de derechos a los ex esclavos según la XIV Enmienda. En este volumen se refleja la tensión que surgió en el movimiento de las mujeres y da cuenta de la ruptura que se produjo entre aquellas que impulsaban el sufragio y aquellas que consideraban que todavía no era momento para ello. Esta diferencia de enfoque se aprecia en las peticiones que las autoras presentaron al Congreso cuando se discutía la enmienda:

Nos hemos reunido hoy para discutir el derecho y el deber de las mujeres de reclamar y usar el voto... Las mujeres leen y escriben, ocupan muchos cargos en el gobierno, pagan impuestos y las penas por delitos, y, sin embargo, solo se les permite ejercer el derecho de petición (Stanton et al., vol. 2, pp. 124, 136).

El volumen III que analiza el período 1876-1885, plantea el cambio de estrategia y cómo las sufragistas van a buscar el derecho al voto en los Estados, al no contar con una enmienda a nivel nacional que las autorice a sufragar. En este sentido la autoras se concentran en el Territorio de Wyoming que concedió el voto a las mujeres en 1869 y el impacto positivo que tuvo, así como algunos avances parciales que se dieron en otras regiones del país. De todos modos, a lo largo del texto mantienen cautela sobre el avance del sufragio femenino, ya que el mismo seguía siendo percibido como una anomalía por la gran mayoría.

The Woman's Bible (1895/1898), su obra más controversial, fue elaborada por un comité de veintiséis mujeres con el propósito de reinterpretar y comentar los pasajes bíblicos que referían directamente a las mujeres y su condición. Stanton señala que desde los inicios

del movimiento de emancipación, la Biblia había sido utilizada para mantener a la mujer en una esfera de sumisión: “Desde la inauguración del movimiento por la emancipación de la mujer, la Biblia ha sido utilizada para mantenerla en la ‘esfera divinamente ordenada’, prescrita en el Antiguo y el Nuevo Testamento” (Stanton & Revising Committee, 1898, p. 8). Su crítica no era contra la fe en sí, sino contra las interpretaciones que justificaban la subordinación femenina. En el mismo texto afirmo que:

La Biblia enseña que la mujer trajo el pecado y la muerte al mundo, que precipitó la caída de la raza humana, que fue llevada ante el tribunal celestial, juzgada, condenada y sentenciada. Para ella, el matrimonio sería una condición de esclavitud, la maternidad un período de sufrimiento y angustia, y en silencio y sujeción, debía depender de la generosidad del hombre para todas sus necesidades materiales, y para toda la información que deseara sobre las cuestiones vitales del momento, se le ordenó preguntar a su esposo en casa (pp. 8-9).

El objetivo del texto es dismantelar las interpretaciones teológicas que sustentaron, durante siglos, la inferioridad legal, moral y espiritual de las mujeres. Para Stanton, la emancipación política —incluyendo el sufragio— no tendría efectos duraderos si no era acompañada por una reforma profunda del pensamiento religioso. El proyecto, no buscaba reescribir la Biblia, sino reinterpretarla, apuntando a una revisión crítica de la religión y de los discursos que legitimaban la desigualdad de género. Aunque generó rechazo incluso entre algunas sufragistas, fue una pieza fundamental de su pensamiento radical. Según Stanton, el Código de Moisés fue enteramente elaborado por hombres y para beneficio de los hombres (p. 13). El texto ofrece una interpretación de los textos bíblicos desde la perspectiva de las mujeres. Las autoras sostienen que la tradición religiosa puede ser reinterpretada a la luz de los cambios que se están dando a partir del siglo XIX. De todos modos, como en otros

casos, el texto despertó un repudio no solo en los hombres sino también en las mujeres. La propia National American Woman Suffrage Association, organización formada en 1890, mediante la fusión de la National Woman Suffrage Association y la American Woman Suffrage Association, repudia el libro.

The Solitude of Self (1892/1981) puede leerse como una intervención profundamente arraigada en los supuestos normativos del liberalismo clásico y, al mismo tiempo, como una crítica interna a sus exclusiones históricas. Presentado ante el Comité Judicial de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos el 18 de enero de 1892, el discurso de Elizabeth Cady Stanton apoyaba la Resolución 14, orientada a extender el sufragio femenino en las elecciones federales. Se trató de la última intervención pública de Stanton como presidenta de la Asociación Nacional Estadounidense por el Sufragio Femenino y fue reproducida de forma abreviada en *The Woman's Column*, lo que confirma su relevancia inmediata dentro del campo político y reformista de la época.

El contexto constitucional resulta decisivo para comprender el alcance liberal del argumento de Stanton: aunque la XIII Enmienda había abolido la esclavitud y la XV había ampliado el sufragio a los hombres afroamericanos, el principio liberal de igualdad ante la ley continuaba aplicándose de manera selectiva, excluyendo a las mujeres de la ciudadanía política. Frente a esta contradicción, Stanton articula una defensa de los derechos femeninos fundada en la noción liberal de individuo como sujeto moral autónomo, anterior y superior a cualquier adscripción social o familiar. Con 77 años, comparece ante el comité no para reivindicar una diferencia específica de género, sino para afirmar que las mujeres participan plenamente de la misma racionalidad, capacidad moral y derecho a la autodeterminación que el liberalismo reconoce en los varones.

En *The Solitude* comienza diciendo:

El punto que deseo traer ante ustedes claramente en esta ocasión es la individualidad de cada alma humana, nuestra idea Protestante, el derecho a la conciencia y el juicio individual, nuestra idea republicana, la ciudadanía individual. Al discutir los derechos de la mujer, debemos considerar, en primer lugar, lo que le pertenece como individuo, en un mundo propio, el árbitro de su propio destino, un Robinson Crusoe imaginario con su mujer Viernes en una isla solitaria. . . En segundo lugar, si la consideramos una ciudadana... ella debe tener los mismos derechos que todos los otros miembros de la nación... Tercero, vista como una mujer,... sus derechos y obligaciones son los mismos, [es decir] la felicidad individual y el desarrollo [personal]. Cuarto, es solamente una cuestión circunstancial de la vida, que tenga un rol de madre, esposa, hermana, hija, el cual puede representar ciertas obligaciones y conocimientos específicos. (Stanton, 1892/1981, p. 247)

Por esta razón, Stanton insiste en que la educación de la mujer no debe ser limitada a roles circunstanciales, sino que debe prepararla para la vida independiente y autónoma.

El aislamiento de cada alma humana y la necesidad de la autosuficiencia deben dar a cada individuo el derecho a elegir su propio entorno. La razón más fuerte para dar a la mujer todas las oportunidades para la educación superior, para el pleno desarrollo de sus facultades, sus fuerzas de la mente y el cuerpo; para darle la más amplia libertad de pensamiento y acción; una emancipación completa de todas las formas de esclavitud, de costumbre, dependencia, superstición; de todas las influencias paralizantes del miedo [para ello la mujer debe asumir] la soledad y la responsabilidad personal de su propia vida individual... como individuo debe confiar en sí misma. (p. 247)

Luego de presentar sus argumentos, termina afirmando: “Así es la vida individual”; y se pregunta: “¿Quién puede tomar, quién se atreve, por sí mismo a atribuirse los derechos, obligaciones y responsabilidades de otro ser humano?” (Stanton, 1892/1981, p. 254). En su alocución, Stanton toma uno de los núcleos conceptuales del liberalismo decimonónico estadounidense: la idea del individuo autosuficiente que se gobierna a sí mismo y es responsable último de su destino. Esta figura, asociada al mito del pionero y al ethos del emprendedor, que representaba el símbolo del hombre norteamericano, Stanton lo despoja de su sesgo de género. Si la autonomía individual constituye el fundamento de la ciudadanía, entonces no existe justificación liberal para la exclusión política de las mujeres (Kerber, 1989, p. 590). Así, el discurso no solo reclama derechos, sino que revela una tensión estructural del liberalismo estadounidense de fines del siglo XIX entre sus principios universalistas y sus prácticas restrictivas.

Legado en el movimiento de las mujeres

El legado de Elizabeth Cady Stanton se mide tanto por los logros inmediatos de su generación como por el impacto duradero que dejó en el feminismo del siglo XX. Fue una de las primeras mujeres en formular un programa amplio de derechos para las mujeres, que incluía el sufragio, la educación, la igualdad legal en el matrimonio y la propiedad, así como la crítica a las estructuras religiosas y culturales que justificaban la subordinación femenina. Su capacidad para unir pensamiento y acción la convirtió en una figura clave dentro del movimiento sufragista.

The Woman's Bible representó una intervención audaz que expande los límites del feminismo hacia el terreno religioso, desafiando creencias que habían sostenido durante siglos la desigualdad de género. Si bien esta obra le generó fuertes críticas, incluso dentro

del propio movimiento, mostró que su pensamiento no se detenía ante lo polémico y que buscaba desmontar todas las estructuras que perpetuaban la subordinación de las mujeres. Al poner el foco en la teología, Stanton identifica una barrera cultural más profunda que la ley o la política, un desafío que resurgiría con fuerza en los debates sobre el cuerpo, la moralidad y la autonomía en la segunda ola feminista. Además, *History of Woman Suffrage* aseguró que las luchas del movimiento quedarán registradas y legitimadas, consolidando la memoria colectiva de varias generaciones de activistas.

Por último, cabe destacar el impacto de *The Solitude of Self*, cuyo legado representa la idea de la "soberanía individual" como el único fundamento legítimo para los derechos de todas las personas. En este sentido, su argumento principal era que la mujer no pedía derechos como esposa, madre o hermana, sino simplemente como ser humano. Este principio es el corazón filosófico de su feminismo individualista, que trasciende la necesidad coyuntural del voto y se establece como una reivindicación universal de la dignidad y la autonomía de las personas, algo que sería subvertido por las activistas del movimiento feminista de la segunda mitad del siglo XX.

Referencias

Boaz, D. (2015, 12 de mayo). *Los liberales y la lucha por los derechos de las mujeres*. El Cato. <https://www.elcato.org/los-liberales-y-la-lucha-por-los-derechos-de-las-mujeres>

Botting, H. E., & Carey, C. (2004). Wollstonecraft's philosophical impact on nineteenth-century American women's rights advocates. *American Journal of Political Science*, 48(4), 707–722.

Hole, J., & Levine, E. (1973). The first feminists. En A. Koedt, E. Levine, & A. Rapone (Eds.), *Radical feminism* (pp. xx–xx). Quadrangle Books.

Hunter, N. (2020). Reconstructing liberty, equality, and marriage: The missing Nineteenth Amendment argument. *Georgetown Law Journal*, 108(7), 73–104.

Kennedy Taylor, J. (1993). *Feminism, classical liberalism, and the future*. Hoover Institution on War, Revolution and Peace, Stanford University.

Kerber, L. K. (1989). Woman and individualism in American history. *The Massachusetts Review*, 30(4), 589–609.

Lerner, G. (2004). *The Grimké sisters from South Carolina: Pioneers for women's rights*. Oxford University Press.

Marilley, S. M. (1997). *Woman suffrage and the origins of liberal feminism in the United States, 1820–1920*. Harvard University Press.

Stanton, E. C. (1898). *Eighty years and more (1815–1897): Reminiscences*. European Publishing Company.

Stanton, E. C. (1892/1981). The solitude of self. En E. C. DuBois (Ed.), *Elizabeth Cady Stanton, Susan B. Anthony: Correspondence, writings, and speeches* (pp. 246–254). Schocken Books.

Stanton, E. C., Anthony, S. B., & Gage, M. J. (1881–1889/2017). *History of woman suffrage* (Vols. 1–3, 1848–1885). Project Gutenberg.

Centro de Estudios Históricos UCEMA. Documento de Trabajo N.º 11 febrero 2026

Autor: Alejandro Gómez

Asistente de investigación: Josefina Caruso

Stanton, E. C., & Revising Committee. (1895/1898). *The Woman's Bible* (Partes I–II).

Project Gutenberg. <https://www.sacred-texts.com/wmn/wb/index.htm>

Stanton, T., & Stanton Blatch, H. (Eds.). (1922). *Elizabeth Cady Stanton: As revealed in her letters, diary and reminiscences* (Vol. 1). Harper & Brothers.

Stone, L., & Blackwell, H. (1855). *Stone/Blackwell marriage: To love and honor, but not "obey"*. Blackwell Family Papers, Library of Congress.

<https://www.loc.gov/collections/blackwell-family-papers/>